



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS
E. S. D.

DEMANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
DEMANDADO(S):	CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO - BYRON URIEL BERRIO GOMEZ.

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES:

OMAR LUQUE BUSTOS, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número **79,126,333 de Fontibón** y con Tarjeta Profesional número **147433** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, con **NIT 900.215.071-1**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. comedidamente solicito al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado: denuncia que la hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

1. Sírvase señor Juez decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, o cualquier otro título Bancario que A Nivel Nacional (el) (los) demandado(s) **CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO - BYRON URIEL BERRIO GOMEZ**, , , identificado (a) (s) con las cédulas de Ciudadanía Números **75072901, 71713804**, , llegara tener en las siguientes entidades Financieras:

BANCOLOMBIA	BANCO AV VILLAS
BANCO DAVIVIENDA S.A.	BANCO COLPATRIA
BANCO BBVA	BANCO DE BOGOTA Y OCCIDENTE
BANCO CAJA SOCIAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a las citadas entidades Bancarias, ordenando a los gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas tenidas o las que con posterioridad llegare a tener de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso en armonía del artículo 1387 del Código de Comercio y artículo 11 del Decreto 806 de 2020 para lo cual se adjunta los correos electrónicos:

notificacjudicial@bancolombia.com.co - alertasynotificaciones@bancolombia.com.co - requerinf@bancolombia.com.co - notificacionesjudiciales@davivienda.com notifica.co@bbva.com - embargos.colombia@bbva.com notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co rjudicial@bancodebogota.com.co notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co - embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co notificajudicialcqp@colpatria.com djuridica@bancodeoccidente.com.co notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


OMAR LUQUE BUSTOS
C.C. 79.126.333 de Fontibón
T.P. 147433. Del C.S.J.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2020 00411 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que puedan tener depositadas los demandados en las entidades financieras relacionadas en escrito presentado por la parte demandante, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO identificado con C.C.75.072.901 y BYRON URIEL BERRIO GÓMEZ identificado con C.C.71.713.804, tengan productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dichos demandados poseen en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹

SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

¹Publicado por estado No. 121 fijado el 20 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7c2794074d296782d842e70d5065f090a863e10e2b51d5e74010f09
1ec45437**

Documento generado en 19/10/2020 03:51:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 22 de octubre de 2020
Oficio N° 1389
Radicado 170014003 **001 2020 0041100**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	NIT. 900984398-2,
DEMANDADOS	CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO BYRON URIEL BERRIO GÓMEZ	C.C. 75.072.901 C.C. 71.713.804
ASUNTO	ORDENA OFICIAR EPS	

Señores
CIFIN S.A.S. -TRANSUNION-
solioficial@transunion.com

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 19 de octubre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que puedan tener depositadas los demandados en las entidades financieras relacionadas en escrito presentado por la parte demandante, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO identificado con C.C.75.072.901 y BYRON URIEL BERRIO GÓMEZ identificado con C.C.71.713.804, tengan productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dichos demandados poseen en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto al auto que se le está notificando deberá ser radicado en la dirección <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/> , ÚNICO canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente,

SANDRA LUCÍA PALACIOS
Secretaria

De: cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: solioficial@transunion.com
Fecha: 11/03/PM 1:21 PM
Asunto: Solicitud de información Rad. 2020-00411

This message was sent from Web Messenger at 11/03/PM 1:21 PM

Nombre de Despacho:	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Correo:	cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad:	Manizales
No. Radicado y/o Proceso:	17001400300120200041100
No. Oficio:	1389
Nombre del Demandante	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. NIT. 900984398-2
Nombre del Ciudadano	
Dueño de la información:	CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO C.C. 75.072.901
	BYRON URIEL BERRIO GÓMEZ C.C 71.713.804

[03.FL4OficioCIFIN.pdf](#)



006318620201104

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRA 23 # 21 48

MANIZALES

CALDAS

Asunto: Solicitud de Información

Radicado No. 170014003 001 2020 0041100

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 03 de noviembre de 2020, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

De otra parte, le indicamos que para futuras comunicaciones, deberán remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

Anexos: Reporte de Información
DYD / 10 de noviembre de 2020

0063186-2020-11-04

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
10/11/2020 05:27:42 PM

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	10/11/2020
No. IDENTIFICACIÓN	75,072,901	FECHA EXPEDICIÓN	10/05/1992	HORA	10:33:43
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	TELLEZ VALERO CARLOS ARTURO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	MANIZALES	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIV	RANGO EDAD PROBABLE	46-50	No INFORME	04693300630465316444

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA				OBLIGACIONES EN MORA		
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	3	13,765	90	-	-	-	3	13,765	13,498	13,765
Sector Real:	8	1,474	10	5	209	-	3	1,265	-	1,265
SUBTOTAL PRINCIPAL	11	15,239	100	5	209	-	6	15,030	13,498	15,030

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	11	15,239	100	5	209	0	6	15,030	13,498	15,030
-------	----	--------	-----	---	-----	---	---	--------	--------	--------

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/09/2020	AHO-INDIVIDUAL	250921	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MANIZALES	AVENIDA SANTANDE	20/11/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/10/2020	AHO-INDIVIDUAL	001001	ACEMB	BCO	BANCAMIA S.A. BANCO DE LAS MIC	BOGOTA	EL CABLE	07/03/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2020	AHO-INDIVIDUAL	489484	INACT	BCO	BANCO WWB S.A.	ARMENIA	NORTE	09/08/2018	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/10/2020	AHO-INDIVIDUAL	084711	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	MANIZALES	MANIZALES CENTRO	11/09/2008	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

[illegible]

			N N N N N N N N 1 2 3 4 5 X X X X X X X 12																COMPORTAMIENTOS																		
29/02/2020	-	425201	BCO	BANCAMIA S.A. BANCO DE LAS MIC	BOGOTA	-	-	-	07/03/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
-	-	-	-	-	-	-	-	EL CABLE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
																			COMPORTAMIENTOS																		
MENSAJES			- REGISTRO INACTIVADO POR INCONSISTENTE																																		
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																																					
29/05/2009	CONS	060475	BCO	BBVA COLOMBIA	MANIZALES	PRIN	-	NOID	22/04/2008	-	12	-	2,000	0	SALD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
CRE	-	NORM	-	-	-	SANCANCIO	-	-	-	22/04/2009	MEN		0		0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
																			COMPORTAMIENTOS																		
30/12/2008	CONS	051896	BCO	BBVA COLOMBIA	MANIZALES	PRIN	-	NOID	09/11/2007	-	12	-	3,000	0	SALD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
CRE	-	NORM	-	-	-	SANCANCIO	-	-	-	09/11/2008	MEN		0		0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
																			COMPORTAMIENTOS																		
28/02/2011	CONS	014755	BCO	DE OCCIDENTE	PEREIRA	PRIN	-	-	21/11/2007	48	30	0	6,506	0	SALD	-	-	VOL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
CRE	-	VEHI	NVIG	-	-	CREDICENTRO PERE	NORM	-	-	16/03/2012	MEN		0		0	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
																			COMPORTAMIENTOS																		
31/01/2019	MICT	100235	BCO	BANCO WWB S.A.	MANIZALES	PRIN	-	NOID	30/10/2018	16	16	0	500	0	SALD	-	-	VOL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
CRE	-	MICR	NVIG	-	-	MANIZALES	NORM	-	-	19/02/2019	MEN		0		0	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
																			COMPORTAMIENTOS																		
31/10/2018	MICT	100072	BCO	BANCO WWB S.A.	MANIZALES	PRIN	-	NOID	09/08/2018	16	16	0	400	0	SALD	-	-	VOL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
CRE	-	MICR	NVIG	-	-	MANIZALES	NORM	-	-	29/11/2018	MEN		0		0	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
																			COMPORTAMIENTOS																		

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PAC	PAG	MOR	CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
	OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																
31/08/2020	SRV	737327	UNE EPM TELCO S.A.	MANIZALES	PRIN	IND	0	15/10/2019	1	0	0	100	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	CALDAS	-	-	-	MEN				100	0	0	-	-	-
											COMPORTAMIENTOS						
30/09/2020	SRV	608631	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	15/08/2015	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA	-	-	-	MEN				0	0	0	-	-	-
											COMPORTAMIENTOS						
30/09/2020	SRV	453673	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	15/09/2020	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA	-	-	-	MEN				0	0	0	-	-	-
											COMPORTAMIENTOS						
31/08/2020	SRV	737325	UNE EPM TELCO S.A.	MANIZALES	PRIN	IND	0	15/10/2019	1	0	0	81	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	CALDAS	-	-	-	MEN				81	0	0	-	-	-
											COMPORTAMIENTOS						
31/08/2020	SRV	737326	UNE EPM TELCO S.A.	MANIZALES	PRIN	IND	0	15/10/2019	1	0	0	28	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	CALDAS	-	-	-	MEN				28	0	0	-	-	-
											COMPORTAMIENTOS						

OBLIGACIONES EN MORA

10/07/2020	OTR	060330	STM-CONSORCIO SERVICIOS DE TRA	MANIZALES	PRIN	DEF	0	06/10/2016	16	1	15	1,036	0	VIGE	-	NO	-
	CMPR	VIGE	ANCP	PRINCIPAL	-	16		-	MEN			686	0	686	-	-	-
			13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14	14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	COMPORTAMIENTOS												
30/09/2020	SRV	846982	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/08/2007	0	0	0	0	0	DUDO	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			424	0	424	-	-	-
			12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	COMPORTAMIENTOS												
30/09/2020	SRV	663036	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	06/02/2009	0	0	0	0	0	DUDO	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			155	0	155	-	-	-

			12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12												12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12												COMPORTAMIENTOS					
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																																
31/03/2018	SRV	774713	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	19/05/2017	0	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-														
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-	-	MEN	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-														
																			N	N	N	N	N	N	N	N	N	R	R	COMPORTAMIENTOS		
30/06/2018	SRV	774977	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	18/05/2017	0	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-														
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-	-	MEN	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-													
																			N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	R	COMPORTAMIENTOS		

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA

30/06/2020 REPORTADO POR 1 ENTIDAD																
CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR				
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR	
E	M/L	0	0	0	2	0	0	0	14,953	14,953	100	-	-	-		0
TOT	-	0	0	0	2	0	0	0	14,953	14,953	100	0	0	0		0
-	M/L	0	0	0	2	0	0	0	14,953	14,953	100	0	0	0		0
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA						CUOTA ESPERADA				% CUMPLIMIENTO				
		NUMERO		VALOR												
M/L				-				0		2,356				0		
M/E				-				0		0				-		
TOT				-				0		2,356				0		

INFORMACION DETALLADA

30/06/2020 REPORTADO POR 1 ENTIDAD																
TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BANCAMIA S.A. B	-	-	-	-	MICR	E	M/L	2	14,953	100	0	OSIN	-	2,356	0

***** FIN DE CONSULTA *****

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.



MENSAJES - REGISTRO INACTIVADO POR INCONSISTENTE

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB- VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO- F EXTIN
	CATE- LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES	CLA PER	F TERM	PER	MOR	CUPO UTILI- SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN

31/10/2020	CRE	421264	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	-	21/06/2020	6	0	0	806	0	VIGE	VOL	NO	-
	FEQM	VIGE	CCEL	SUCURSAL BOGOTA	-	0		30/06/2024	MEN			281	0	0	-	-	-
									N	N	N	N	N				COMPORTAMIENTOS

31/05/2019	SRV	332019	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	27/03/2019	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					

Total consultas: 1

* * * * * **FIN DE CONSULTA** * * * * *

TransUnion® 

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	17001-40-03-001-2020-00411-00
ASUNTO	Decreta medida cautelar

En atención a la solicitud de embargo de dineros presentada por la parte demandante y atendiendo a la respuesta allegada por la CIFI, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado **BYRON URIEL BERRIO GOMEZ** (C.C 71.713.804) en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA S.A y BBVA COLOMBIA S.A

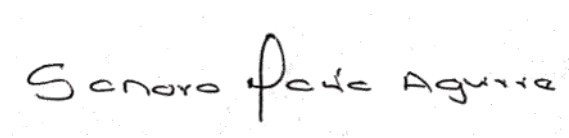
SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado **CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO** (C.C 75.072.901) en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A y BBVA COLOMBIA S.A

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000411-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de veintitrés millones setecientos treinta y un mil pesos (\$23.731.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf5d5120a2adff84546ed951f03a311795ced9858ba423ec0255e1b7e13d16e7

Documento generado en 13/11/2020 05:38:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 138 fijado el 17 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 18 de diciembre de 2020
Oficio N° 1781
Radicado 170014003 001 **2020 00411 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	NIT. 900.984.398-2
DEMANDADOS	CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO BYRON URIEL BERRIO GÓMEZ	C.C. 75.072.901 C.C. 71.713.804
ASUNTO	COMUNICA EMBARGO	

Señores
BANCO DE BOGOTÁ S.A.
rjudicial@bancodebogota.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 13 de noviembre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado **BYRON URIEL BERRIO GOMEZ** (C.C 71.713.804) en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA S.A y BBVA COLOMBIA S.A.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000411-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de veintitrés millones setecientos treinta y un mil pesos (\$23.731.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Oficiese en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Oficiese en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 18 de diciembre de 2020
Oficio N° 1782
Radicado 170014003 001 **2020 00411 00**

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	NIT. 900.984.398-2
DEMANDADOS	CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO BYRON URIEL BERRIO GÓMEZ	C.C. 75.072.901 C.C. 71.713.804
ASUNTO	COMUNICA EMBARGO	

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
embargos.colombia@bbva.com
wveimar.mendoza@bbva.com

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 13 de noviembre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado **BYRON URIEL BERRIO GOMEZ** (C.C 71.713.804) en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA S.A y BBVA COLOMBIA S.A.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000411-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de veintitrés millones setecientos treinta y un mil pesos (\$23.731.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Oficiese en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Oficiese en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 18 de diciembre de 2020
Oficio N° 1783
Radicado 170014003 001 **2020 00411 00**

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	NIT. 900.984.398-2
DEMANDADOS	CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO BYRON URIEL BERRIO GÓMEZ	C.C. 75.072.901 C.C. 71.713.804
ASUNTO	COMUNICA EMBARGO	

Señores
BANCOLOMBIA S.A.
requerinf@bancolombia.com.co
notificacijudicial@bancolombia.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 06 de octubre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado **CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO** (C.C 75.072.901) en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A y BBVA COLOMBIA S.A.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000411-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de veintitrés millones setecientos treinta y un mil pesos (\$23.731.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Oficiese en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Oficiese en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 18 de diciembre de 2020
Oficio N° 1784
Radicado 170014003 001 **2020 00411 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	NIT. 900.984.398-2
DEMANDADOS	CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO BYRON URIEL BERRIO GÓMEZ	C.C. 75.072.901 C.C. 71.713.804
ASUNTO	COMUNICA EMBARGO	

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
embargos.colombia@bbva.com
wveimar.mendoza@bbva.com

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 06 de octubre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado **CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO** (C.C 75.072.901) en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A y BBVA COLOMBIA S.A.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000411-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de veintitrés millones setecientos treinta y un mil pesos (\$23.731.000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Oficiese en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Oficiese en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: lunes, 11 de enero de 2021 3:12 p. m.
Para: rjudicial@bancodebogota.com.co
Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411
Datos adjuntos: 09.FL14OficioBancoBogota.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: rjudicial@bancodebogota.com.co
Enviado el: lunes, 11 de enero de 2021 3:12 p. m.
Asunto: Retransmitido: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

rjudicial@bancodebogota.com.co (rjudicial@bancodebogota.com.co)

Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411



COMUNICA
EMBARGO RAD....

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: lunes, 11 de enero de 2021 3:13 p. m.
Para: embargos.colombia@bbva.com; wveimar.mendoza@bbva.com
Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411
Datos adjuntos: 10.FL15OficioBbvaByron.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: embargos.colombia@bbva.com; wveimar.mendoza@bbva.com
Enviado el: lunes, 11 de enero de 2021 3:13 p. m.
Asunto: Retransmitido: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

embargos.colombia@bbva.com (embargos.colombia@bbva.com)

wveimar.mendoza@bbva.com (wveimar.mendoza@bbva.com)

Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411



COMUNICA
EMBARGO RAD.....

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: lunes, 11 de enero de 2021 3:13 p. m.
Para: requerinf@bancolombia.com.co; notificacijudicial@bancolombia.com.co
Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411
Datos adjuntos: 11.FL16OficioBancolombia.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: lunes, 11 de enero de 2021 3:14 p. m.
Para: embargos.colombia@bbva.com; wveimar.mendoza@bbva.com
Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411
Datos adjuntos: 12.FL17OficioBbvaCarlos.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: embargos.colombia@bbva.com; wveimar.mendoza@bbva.com
Enviado el: lunes, 11 de enero de 2021 3:14 p. m.
Asunto: Retransmitido: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

embargos.colombia@bbva.com (embargos.colombia@bbva.com)

wveimar.mendoza@bbva.com (wveimar.mendoza@bbva.com)

Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411



COMUNICA
EMBARGO RAD.....

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Requerimientos de Información de Entidades Legales
<requerinf@bancolombia.com.co>
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: martes, 12 de enero de 2021 8:16 a. m.
Asunto: Leído: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411

El mensaje

Para:
Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00411
Enviados: martes, 12 de enero de 2021 13:16:14 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el martes, 12 de enero de 2021 13:16:11 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Manizales , 12 de enero del 2021

DSB-DOP-EMB-20210112389012

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Oficina de Ejecución Civil Municipal Manizales

Palacio de Justicia Fanny Gonzalez Franco oficina 111

Manizales

Oficio No: 1781 Radicado No: 17001400300120200041100

Proceso judicial instaurado por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
71713804	BERRIO GOMEZBYRON URIEL	17001400300120200041100	AH 0428449581 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



Medellín, 14 de enero de 2021

Código interno Nro RL00079019 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Respuesta al Oficio No. 1783
Rad: 17001400300120200041100
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Oficio N° 1783
Demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO 75072901	Cuenta Ahorros - 1807	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 0921	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 1807	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 0921	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa f.da Sierra

Luisa Fernanda Sierra

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.



Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Confidencial

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.



Medellín, 14 de enero de 2021

Código interno Nro RL00079053 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Respuesta al Oficio No. 1783
Rad: 17001400300120200041100
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Oficio N° 1783
Demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
BYRON URIEL BERRIO GOMEZ 71713804	-	La persona no posee vínculos financieros con Bancolombia S.A. a la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>
Enviado el: lunes, 18 de enero de 2021 3:32 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Asunto: Comunicado Rta. Embargo Oficio No.1784 Rad. 17001400300120200041100
Consecutivo JT893045
Datos adjuntos: 17001400300120200041100_1784_574592_335478.pdf

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado primero civil municipal de manizales

Secretario(a)

Manizales

Caldas

Enero 13 de 2021

Carrera 23 no. 21 - 48 piso 9 oficina 901

71

OFICIO No: 1784

RADICADO N°: 17001400300120200041100

NOMBRE DEL DEMANDADO : CARLOS ARTURO TELLEZ VALERO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 75072901

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900984398

CONSECUTIVO: JT893045

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001304420200084711

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES

CALDAS

CARRERA 23 NO. 21 - 48 PISO 9 OFICINA 901

ENERO 13 DE 2021

71



Juzgado primero civil municipal de manizales

Secretario(a)

Manizales

Caldas

Enero 13 de 2021

Carrera 23 no. 21 - 48 piso 9 oficina 901

24

OFICIO No: 1782

RADICADO N°: 17001400300120200041100

NOMBRE DEL DEMANDADO : BYRON URIEL BERRIO GOMEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 71713804

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900984398

CONSECUTIVO: JT893046

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306390200410745
2. 001305370200271231
3. 001305370200260366

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES

CALDAS

CARRERA 23 NO. 21 - 48 PISO 9 OFICINA 901

ENERO 13 DE 2021

24